

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.

ASUNTO: SE COMUNICA INTENCIÓN DE LA SFP DE CELEBRAR TERCER CONVENIO MODIFICATORIO CON “LOS TITULARES” DEL “CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS”, A FIN DE AMPLIAR SU VIGENCIA, Y SE CONVOCA A SU FIRMA A LOS INTERESADOS.

**CC. APODERADOS O REPRESENTANTES LEGALES DE “LOS TITULARES”
QUE SON PARTE EN EL “CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN
DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE
TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS”.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en el artículo 55, fracción IX, inciso e), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14 de su Reglamento, así como en atención a lo estipulado en la Cláusula Décima Octava, primer párrafo, del “Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas” (Contrato Marco), se hace de su conocimiento que la Secretaría de la Función Pública (SFP) tiene la intención de modificar el Contrato Marco, a fin de acordar la ampliación de su vigencia -misma que concluirá el 30 de junio de 2018-.

Al respecto, cabe señalar que en tanto la SFP concluye la elaboración de un nuevo contrato marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, se ha considerado pertinente **modificar el Contrato Marco con el objeto de ampliar la vigencia del mismo**, a efecto de continuar facilitando las contrataciones por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) respecto de dichos bienes y servicios.

Por lo anterior, se solicita a “LOS TITULARES” que tengan intención de celebrar el convenio modificatorio propuesto, manifiesten a la SFP su interés de hacerlo a través de esta Unidad de Política de Contrataciones Públicas (UPCP), **a más tardar el sábado 30 de junio de 2018**, mediante correo electrónico dirigido a la cuenta contratosmarco@funcionpublica.gob.mx. Es de resaltar que, no se dará trámite a las manifestaciones de interés que se presenten en medio distinto al correo electrónico antes señalado en el plazo indicado.

Asimismo, si es del interés de su representada continuar participando como posible proveedor del Contrato Marco vigente, me permito convocar a los representantes de “LOS TITULARES” del Contrato Marco, a la **firma del convenio modificatorio mañana viernes 29 de junio del año en curso -siempre y cuando hayan manifestado su intención de celebrar el convenio modificatorio en los términos antes señalados-, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas (UPCP), ubicadas en el Piso 2, Ala Norte, Avenida Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México.**

En caso de que no fuera posible su asistencia a la firma del convenio el día mañana, podrán presentarse a firmarlo -siempre y cuando hayan manifestado su intención de celebrar el convenio modificatorio en los términos antes señalados-, del 2 al 6 de julio de 2018, en el horario y lugar indicados en el párrafo anterior.

El convenio modificatorio **únicamente podrá ser suscrito por el representante legal o apoderado que suscribió el segundo convenio modificatorio de fecha 30 de junio de 2017** –disponible para su consulta a través de la siguiente liga en internet <https://www.gob.mx/sfp/documentos/segundo-convenio-modificatorio-para-ampliar-la-vigencia-del-contrato-marco-30-06-2017>–, o el convenio de adhesión correspondiente, por lo que no podrán realizarse cambios de representante legal o apoderado.

Es de señalar que el tercer convenio modificatorio **únicamente tendrá por objeto ampliar la vigencia del Contrato Marco hasta el 31 de octubre de 2018**, por lo que no estarán previstos periodos de adhesión.

Respecto de aquellos TITULARES que no manifiesten su interés de celebrar el convenio modificatorio, así como de quienes habiéndolo manifestado, no suscriban dicho convenio en el periodo señalado en el presente oficio, se les informa que el Contrato Marco dejará de tener vigencia respecto de los mismos, el próximo 1 de julio del año en curso, cuestión que no obsta para que, si posteriormente alguna dependencia o entidad requiere los bienes y servicios ofertados por dichos TITULARES, los contraten mediante los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hecha excepción de lo dispuesto en el artículo 41 fracción XX del propio ordenamiento legal, puesto que dichos bienes y servicios dejarán de ser objeto del Contrato Marco a partir de la fecha antes citada.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS

C.c.p. LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO. - Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.
- Para su conocimiento.
DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES. - Subsecretario de la Función Pública. - Para su conocimiento.
MTRA. TANIA PAOLA CRUZ ROMERO. - Titular de la Unidad de Gobierno Digital. - Para su conocimiento.
LIC. SAVADOR SANDOVAL SILVA. - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.

TARD/ACHV/JCYR